



Ejército de Guatemala
- Ministerio de la Defensa Nacional -
Dirección General de Control de Armas y Municiones

AUTORIZACIÓN DE INGRESO TEMPORAL DE ARMAS DE FUEGO POR EXTRANJEROS

REQUISITOS

Solicitud dirigida al Director de la DIGECAM, indicando el motivo del ingreso temporal de las armas de fuego, el tiempo de estadía y las características de las armas de fuego.

Acreditar que las armas se encuentran registradas en el país de origen.

Fotocopia legalizada del pasaporte de la persona que ingresa las armas.

La solicitud se debe de hacer por medio de la Misión Consular de Guatemala o su representante.

Permiso de salida temporal del arma del arma de país de origen, emitida por la autoridad competente.